



Factura: 001-002-000056488



20181701006P02518

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

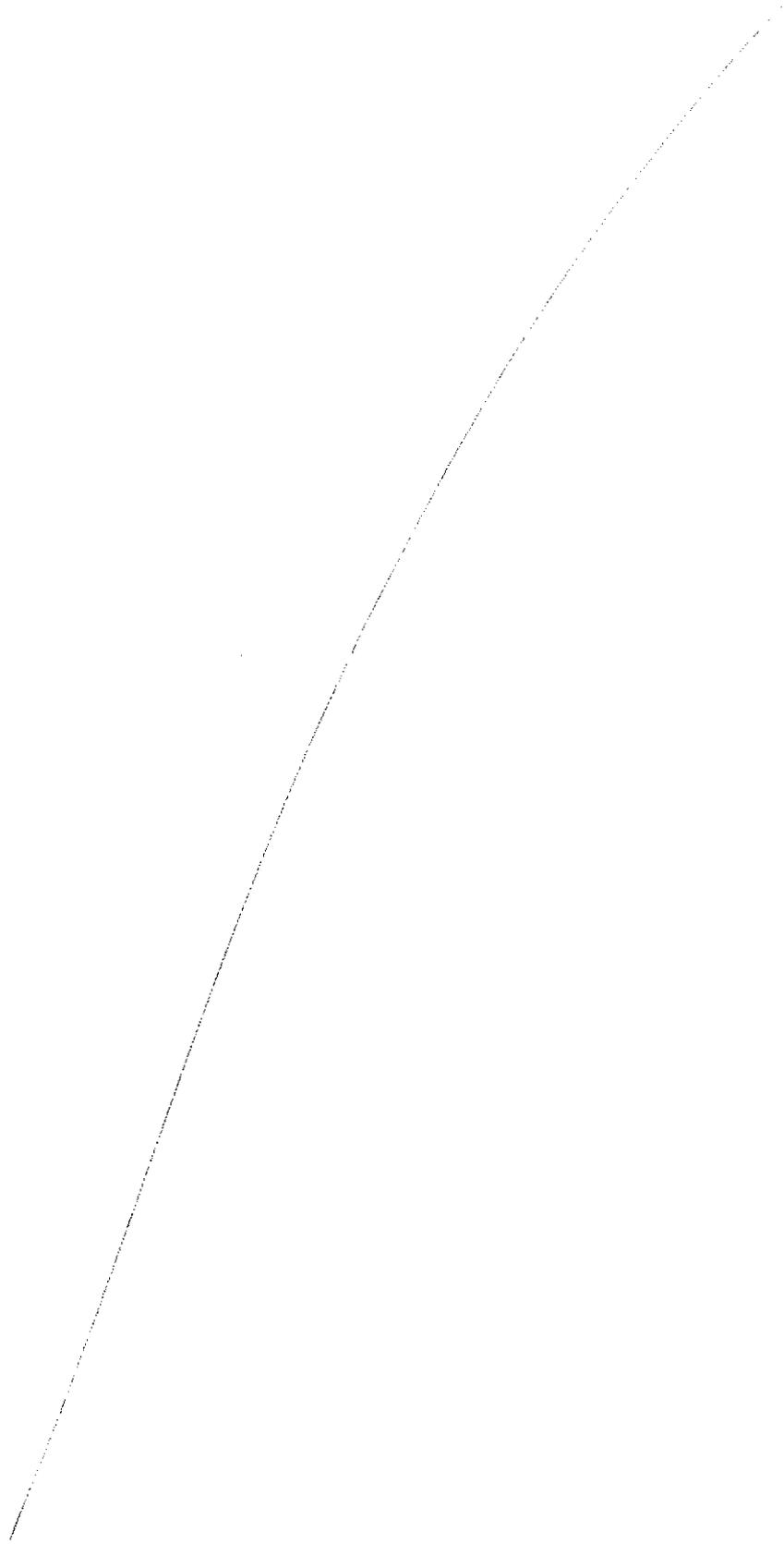
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P02518						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ABRIL DEL 2018, (9:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTELLANO MORENO CARLOS DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501849913	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CASTELLANO MERIZALDE OMAR ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503556706	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NINAZUNTA ANAGUANO JORGE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716160336	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA INGENIERIA PROVISION Y CONSTRUCCIONES CASTELLANO AGUIRRE Y ASOCIADOS IPCEMAS S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
	10000.00						

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701006P02518

Factura No.: 001-002-000056488

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INGENIERÍA PROVISIÓN Y CONSTRUCCIONES CASTELLANO
AGUIRRE Y ASOCIADOS IPCEMAS S.A.**

**OTORGADA POR: CASTELLANO MORENO CARLOS DANILO Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 10000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía INGENIERÍA PROVISIÓN Y CONSTRUCCIONES CASTELLANO AGUIRRE Y ASOCIADOS IPCEMAS S.A., CASTELLANO MORENO CARLOS DANILO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; CASTELLANO MERIZALDE OMAR ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos; NINAZUNTA ANAGUANO JORGE ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente

autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CASTELLANO MORENO CARLOS DANILO	ECUATORIANA	CASADO	NAYÓN	
CASTELLANO MERIZALDE OMAR ALEXANDER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
NINAZUNTA ANAGUANO JORGE ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	NAYÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INGENIERÍA PROVISIÓN Y CONSTRUCCIONES CASTELLANO AGUIRRE Y ASOCIADOS IPCEMAS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE ENSAYOS Y MEDICIONES DE INDICADORES AMBIENTALES: CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y DEL AGUA ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN. ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO. ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD. ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ACONDICIONADO DE AIRE, REFRIGERACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas

consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará

conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CASTELLANO MORENO CARLOS DANILO	998	9980.0	9980.0	9980.0	0.0	0.0
CASTELLANO MERIZALDE OMAR ALEXANDER	1	10.0	10.0	10.0	0.0	0.0
NINAZUNTA ANAGUANO JORGE ANDRES	1	10.0	10.0	10.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CASTELLANO MERIZALDE OMAR ALEXANDER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CASTELLANO MORENO CARLOS DANILO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

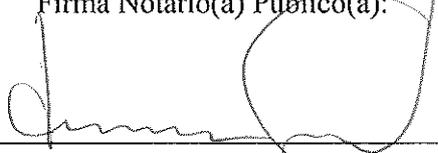
CASTELLANO MORENO CARLOS DANILO
CEDULA: 0501849913

CASTELLANO MERIZALDE OMAR ALEXANDER
CEDULA: 0503556706

NINAZUNTA ANAGUANO JORGE ANDRES
CEDULA: 1716160336



Firma Notario(a) Público(a):



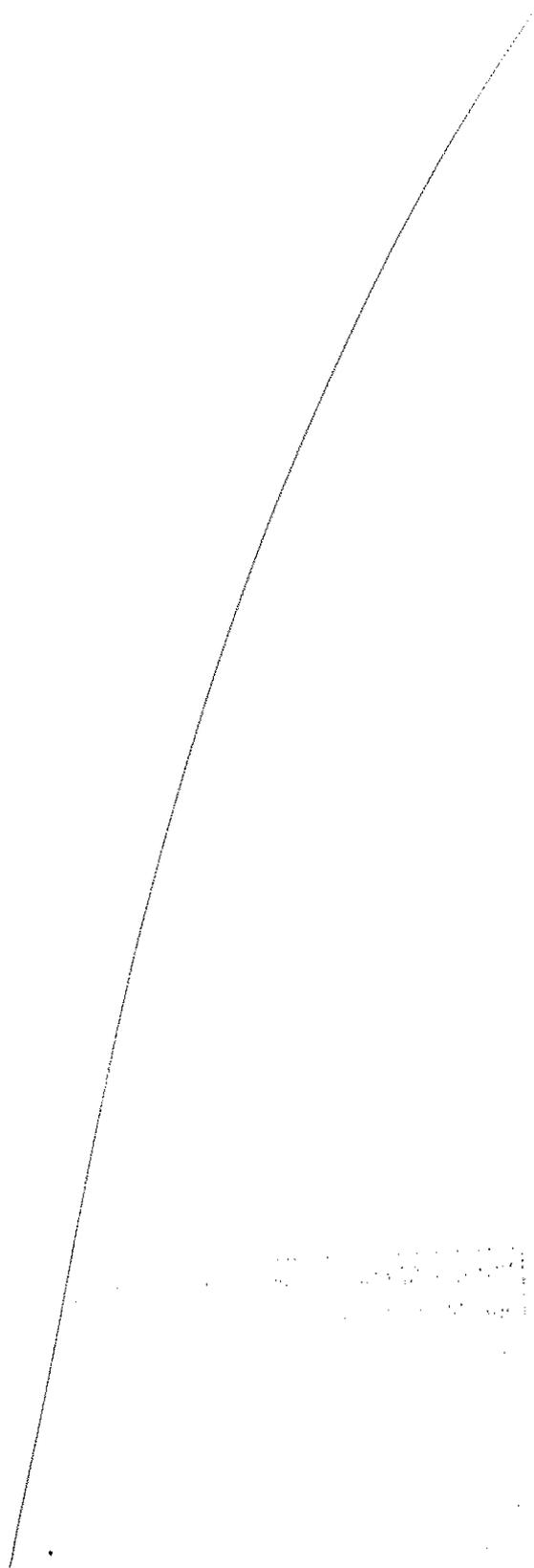
ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

Identificación: 1707539092

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**TAMARA
MONSERRAT
GARCES ALMEIDA**

Digitally signed by TAMARA MONSERRAT
GARCES ALMEIDA
DN: c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000181041, cn=TAMARA
MONSERRAT GARCES ALMEIDA
Date: 2018.04.11 13:01:23 -05'00'



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA 058184991-3

APellidos y Nombres
CASTELLANO MORENO
CARLOS DANILO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-07-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA EUGENIA
ADURRE LALA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRONICO V44444444

APellidos y Nombres del Padre
CASTELLANO SEGUNDO GONZALO

APellidos y Nombres de la Madre
MORENO LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-31

FECHA DE EXPIRACION
2021-03-31

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

006 JUNTA No. 006 - 260 NÚMERO 0501849913 CÉDULA

CASTELLANO MORENO CARLOS DANILO
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
LATACUNGA CANTÓN ZONA:
LA MATRIZ PARROQUIA

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

Que Duro 8-70 y No CASUATE

0992 739986

carlos 18771 @ Notmail.com

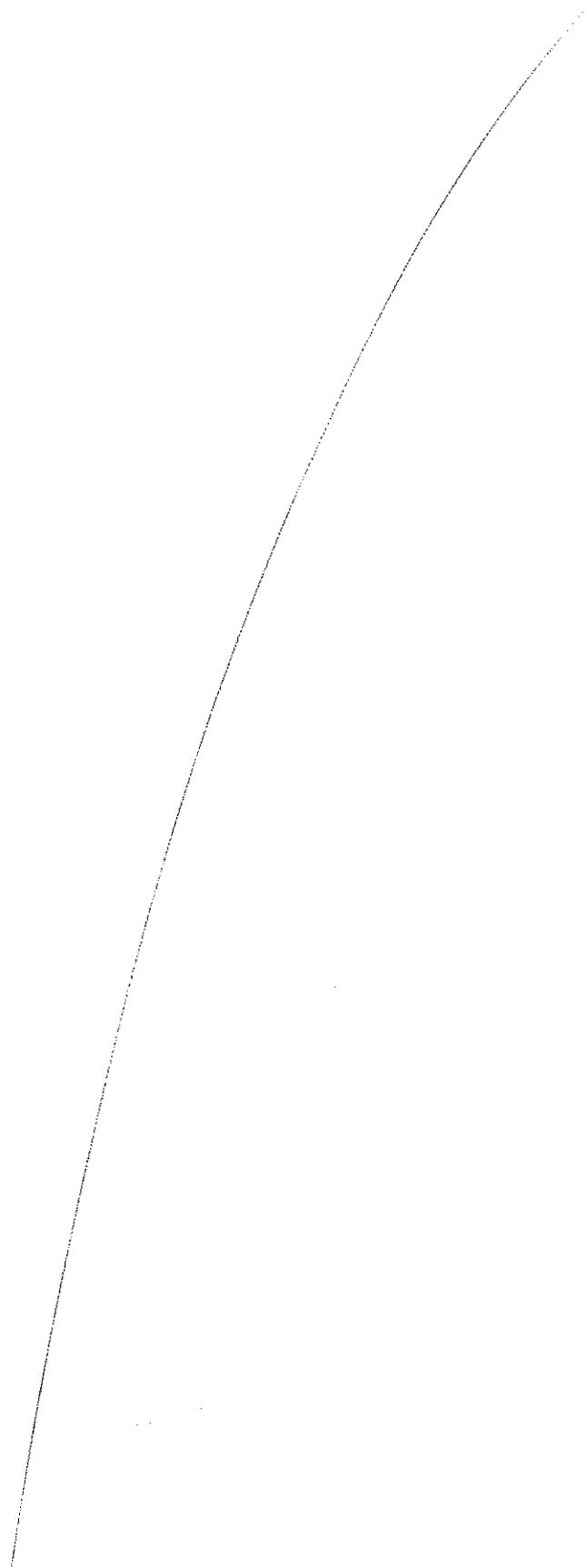
carlos.castellano @ ipcemas.com

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... hoja(s).

Quito a, 11 ABR. 2018

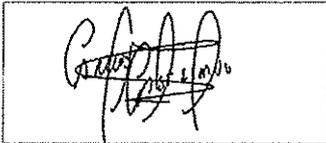
TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

100





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501849913

Nombres del ciudadano: CASTELLANO MORENO CARLOS DANILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRONICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE LALA MARIA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 2010

Nombres del padre: CASTELLANO SEGUNDO GONZALO

Nombres de la madre: MORENO LAURA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-111-97889



186-111-97889

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, leading to more efficient and accurate results.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It provides guidance on implementing robust security measures to protect sensitive information from unauthorized access and breaches.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and up-to-date.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 050355670-6

APellidos y Nombres: CASTELLANO MERIZALDE OMAR ALEXANDER

Lugar de nacimiento: COTOPAXI, LATACUNGA, LA MATRIZ

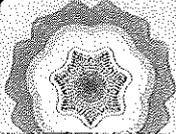
Fecha de nacimiento: 1991-06-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado civil: SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TECNÓLOGO

APellidos y Nombres del Padre: CASTELLANO NESTOR OMAR

APellidos y Nombres de la Madre: MERIZALDE CARMEN CONSUELO

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2016-12-09

Fecha de Expiración: 2026-12-09

V2343V4442

06 22 20 59

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

FRASE DEL CEDULADO: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

006 JUNTA Nº

006 - 259 NÚMERO

0503556706 CÉDULA

CASTELLANO MERIZALDE OMAR ALEXANDER

APellidos y Nombres

COTOPAXI PROVINCIA

LATACUNGA CANTÓN

LA MATRIZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV

IMP. IGM.M3

Quito, Centro Histórico, Bahía de Caraquez 45-83 y Manuel Villavicencio

0984909850

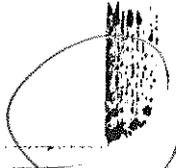
omarcastellanos_1618@outlook.com

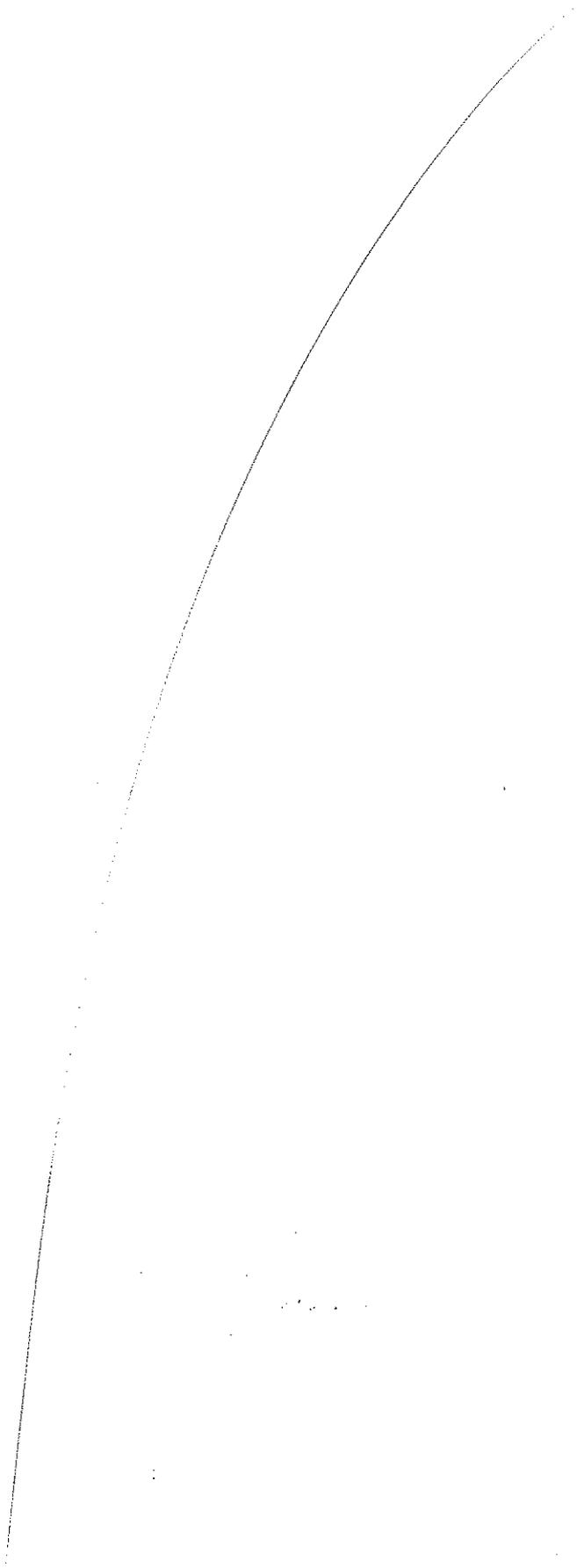
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s).

Quito a, 11 ABR, 2018

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO





44

100



[Handwritten mark]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0503556706

Nombres del ciudadano: CASTELLANO MERIZALDE OMAR ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTELLANO NESTOR OMAR

Nombres de la madre: MERIZALDE CARMEN CONSUELO

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-111-98013

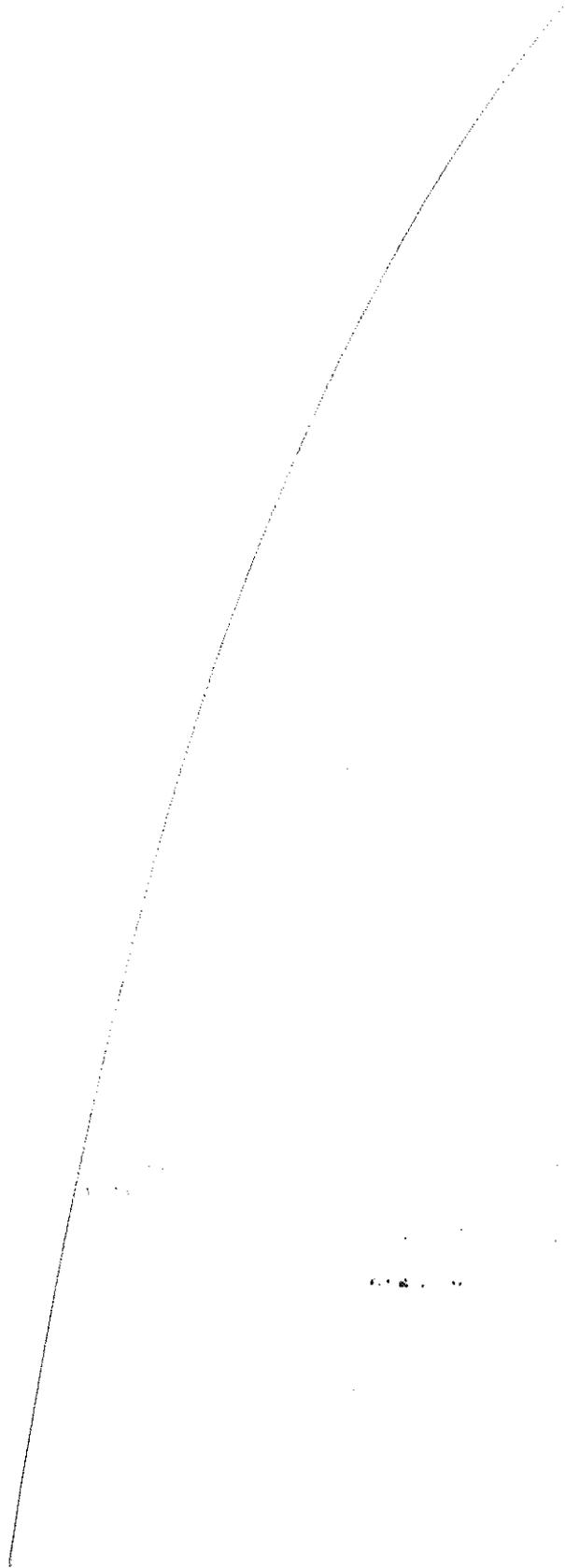


182-111-98013

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171616033-6**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NINAZUNTA ANAGUANO
JORGE ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO **1992-12-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2344V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NINAZUNTA QUIJIA MARCELO JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANAGUANO LAMIÑA PATRICIA ESTHER
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-02


00818331

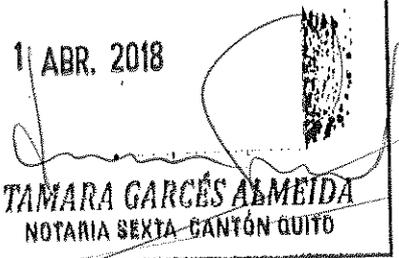

 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

Nayón, Calle Quito 028-70 y Vicente Rocafuerte
 0983971094
 j.ninazunta@gmail.com

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
 que la fotocopia que antecede está conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en...*04*...hoja(s).

Quito a, **11 ABR. 2018**


TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA- CANTÓN QUITO

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716160336

Nombres del ciudadano: NINAZUNTA ANAGUANO JORGE ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NINAZUNTA QUIJIA MARCELO JORGE

Nombres de la madre: ANAGUANO LAMIÑA PATRICIA ESTHER

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-111-97729

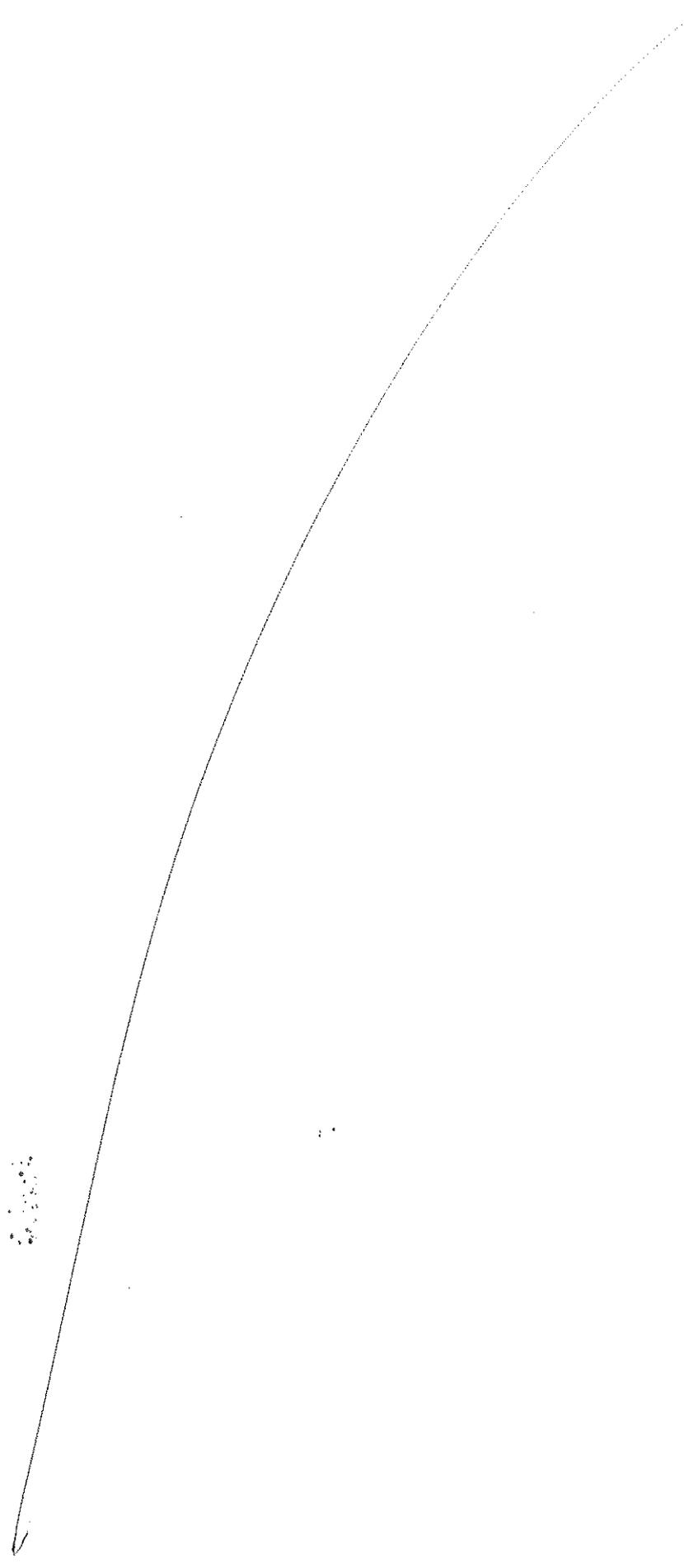


184-111-97729

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



2010



6

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018




006 JUNTA N° **006 - 382** NÚMERO **1716160336** CÉDULA
1716160336

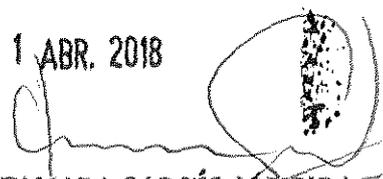
NINAZUNTA ANAGUANO JORGE ANDRÉS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN ZONA:
 NAYÓN
 PARROQUIA




NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 03 hoja(s).

Quito a, 11 ABR. 2018

TGA  

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA- CANTÓN QUITO

